

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

OVIEDO. 8,00 pesetas trimestre
PROVINCIA. 9,00
NUMERO SUELTO. 0,50 céntimos
EL PAGO ES ADELANTADO

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del señor Gobernador de la provincia.
En las inserciones de pago se abonarán SESENTA CÉNTIMOS de peseta por cada línea.

Las oficinas públicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras o mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos.

ADMINISTRACION: Palacio de la Diputación

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey D. Alfonso XIII, q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 25)

Ministerio de la Gobernación

EXPOSICIÓN

SEÑOR: La experiencia adquirida y los resultados obtenidos en las oposiciones para ingreso en el Cuerpo de Médicos titulares, Inspectores municipales de Sanidad, celebradas últimamente han puesto de manifiesto dificultades e inconvenientes que ofrece la pluralidad de Tribunales que actúan en las capitales de los Distritos universitarios, según previene el artículo 2.º del apéndice del Reglamento de Sanidad municipal.

Se han de funcionar tantos Tribunales como Distritos universitarios, será imposible dar homogeneidad al juicio, igualdad al cómputo de méritos y unidad al criterio de selección, aparte de que no en todas las regiones se dispone de material necesario para practicar los distintos ejercicios. Para lograr esta identidad de normas y criterios se hace necesario apelar al Tribunal único, donde sin embargo tendrán representación en el mismo, aunque sólo sea por turno, los distritos y regiones.

Por otra parte, atento actualmente el Gobierno al propósito de dignificar el Cuerpo de Inspectores municipales de Sanidad y a elevar su nivel científico y sus prestigios sociales, estima que la libertad de concurrir a las convocatorias sin poner límite al número de plazas terminaría por multiplicar y acrecentar de tal manera el plantel de los presuntos titulares-Inspectores que cabría esperar una concurrencia perjudicial, nacida del predominio de ofertas sobre demandas en materia tan

grave como la salud y la vida de los ciudadanos.

Estos dos motivos son los que inducen al Ministro que suscribe a someter a la sanción de V. M. el adjunto proyecto de Decreto.

Madrid, 15 de Octubre de 1927.

SEÑOR:

A L. R. P. de V. M.,

Severiano Martínez Anido

REAL DECRETO

Núm. 1.783

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros y a propuesta del de la Gobernación,

Vengo en decretar lo siguiente:
Artículo 1.º Las oposiciones para ingreso en el Cuerpo de Médicos titulares, Inspectores municipales de Sanidad, se celebrarán anualmente en Madrid en las fechas, ante los Tribunales que nombre y con arreglo al Reglamento y programa que redacte la Dirección general de Sanidad. En los Tribunales deberán figurar, por turno, representantes de los diferentes Distritos universitarios.

Artículo 2.º La publicación de las convocatorias se hará en la *Gaceta de Madrid* y se reproducirán en los BOLETINES OFICIALES de las provincias, señalándose el plazo de tres meses para solicitar tomar parte en los ejercicios.

Artículo 3.º El comienzo de las oposiciones tendrá lugar en los quince días siguientes a la terminación del plazo que se fija para la convocatoria de los mismos.

Artículo 4.º El programa comprenderá: Conocimientos teórico-prácticos de Higiene urbana y rural, Profilaxis y Clínica de enfermedades infecciosas.—Práctica en la recolección de materiales para examen y en el reconocimiento de alimentos y bebidas.—Vacunas y vacunaciones (antivaricólica, antitífica, etc.)—Principios de Higiene escolar.—Reconocimiento de mosquitos y sus larvas y lucha antipalúdica.—Práctica de la desinfección.—Principios de legislación y administración sanitaria municipal.

Artículo 5.º En cada convoca-

toria, y por la Dirección general de Sanidad, se señalará el número de plazas que hayan de proveerse, en vista de las vacantes que comunique a dicho Centro el Comité ejecutivo de la Asociación nacional del Cuerpo de Inspectores municipales de Sanidad, más un 20 por 100 sobre dicho número para que en todo momento existan funcionarios con que pueda atenderse a las necesidades benéficas sanitarias de los Ayuntamientos.

Artículo 6.º Por el Ministerio de la Gobernación y por la Dirección general de Sanidad se adoptarán las disposiciones oportunas para el desarrollo y cumplimiento del presente Real decreto, quedando derogadas cuantas disposiciones se opongan a lo que en el mismo se consigna.

Dado en La Ventosilla (Toledo) a diecisiete de Octubre de mil novecientos veintisiete.

ALFONSO

El Ministro de la Gbernación,

Severiano Martínez Anido

(Gaceta de 20 de Octubre)

COMISIÓN PROVINCIAL DE ASTURIAS

ANUNCIO

A fin de poder hacer una equitativa distribución de la cantidad de quince mil pesetas, consignadas por la Excm. Diputación en su presupuesto vigente, con objeto de subvencionar a las Cooperativas para el fomento y construcción de casas baratas, la Comisión provincial, en sesión celebrada el día 25 del corriente, acordó abrir un concurso por término de quince días naturales que comenzarán a contarse a partir de la fecha de la publicación de este anuncio entre las Sociedades Cooperativas referidas, las cuales con la solicitud de subvención deberán presentar una copia autorizada de su Reglamento y justificación cumplida de las edificaciones que ha-

yan realizado, de los proyectos que tengan aprobados, y de los que se encuentren en vías de realización, determinando el estado de las obras y cuantos datos sirvan para apreciar la importancia del esfuerzo de la Cooperativa solicitante.

Lo que se hace público para conocimiento de las Sociedades interesadas.

Oviedo, 26 de Octubre de 1927.
—P. A. de la C. P., el Vicepresidente, M. Victorero Dosal.—El Secretario, P. Mantilla Marin.

Tesorería-Contaduría de Hacienda

DE LA

PROVINCIA DE OVIEDO

—:—

ANUNCIO

El Recaudador de la Hacienda de la zona de Laviana, participa que haciendo uso de las facultades que le confiere el artículo 18 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, he nombrado auxiliar de dicha zona a D. Marcelino Fernandez Canteli, en sustitución de don Dámaso Gonzalez Zapico, que la desempeñaba.

Lo que se hace público por este periódico oficial para conocimiento de las autoridades y de los contribuyentes en general.

Oviedo, 17 de Octubre de 1927.
—El Tesorero Contador.

R. al núm. 3.053

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Cangas de Tineo

ANUNCIOS

Acordado por la Comisión permanente incoar expediente de transferencia de créditos de varios capítulos y artículos del vigente presupuesto ordinario, dicho expediente se halla expuesto al público por quince días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, a los efectos señalados en el artículo 1.º del Reglamento de Hacienda

municipal durante cuyo plazo pueden formularse reclamaciones ante el Ayuntamiento pleno.

Cangas de Tineo, 20 de Octubre de 1927.—El Alcalde, Antonio Arce.
R. al núm. 3.118

—:—

Segunda subasta, por haber resultado desierta la primera anunciada.

Por el plazo de veinte días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL, se saca a subasta la obra de alcantarillado de la calle Mayor, de esta villa de Cangas de Tineo, bajo el tipo de treinta y cinco mil pesetas.

La obra se hará en el plazo de ocho meses, a partir de la fecha de adjudicación definitiva.

La subasta tendrá lugar en el Salón de sesiones municipales, ante la Comisión permanente, a las doce horas del primer domingo siguiente al término del plazo de anuncio, adjudicándose en el acto la subasta al firmante de la proposición más ventajosa, y en el caso de resultar iguales dos o más propuestas se verificará seguidamente la licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, decidiéndose por sorteo, si resultase también igualdad en las pujas.

La adjudicación de la Comisión permanente será sometida a la aprobación por el Ayuntamiento pleno

Los licitadores depositarán en el Ayuntamiento para poder optar a la subasta, una fianza en metálico de cinco por ciento del tipo señalado, quedando la fianza del adjudicatario en depósito a responder de la obra hasta que ésta sea recibida por la Corporación.

El proyecto de la obra y pliego total de condiciones se halla expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento los días laborables desde las diez a las catorce horas.

Las proposiciones se harán con arreglo al siguiente modelo.

Modelo de proposición:

Don....., vecino de....., según cédula personal que acompaña, se comprometo a realizar la obra de alcantarillado de la calle Mayor, de Cangas de Tineo, sujetándose al anuncio de subasta, pliego de condiciones y presupuestos, de cuyos documentos se halla enterado, por la cantidad de..... pesetas y céntimos.... (Póngase en letra las cantidades).

Fecha, lugar y firma del licitador.

Cangas de Tineo, 20 de Octubre de 1927.—El Alcalde, Antonio Arce.

Alcaldía de Tineo

ANUNCIO

A partir del día primero de Noviembre próximo quedarán expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante ocho días hábiles, de diez a las trece y de las dieciséis a las diecinueve, los repartimientos de la contribución por rústica y urbana de este término municipal para el año de 1928 a fin de que los con-

tribuyentes que se juzguen perjudicados puedan entablar ante las Corporaciones que correspondan el juicio de agravios que proceda.

Tineo, 20 de Octubre de 1927.—El Alcalde, B Torre.

R. al núm. 3.114

Alcaldía de Barres

EDICTOS

Aprobado por la Comisión municipal permanente, en sesión de 18 del actual, el proyecto de presupuesto ordinario para el año próximo de 1928, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días hábiles, durante los cuales y ocho más podrán formularse contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes.

Arriendas, 19 de Octubre de 1927.—El Alcalde, José A. Pando.

R. al núm. 3.109

Formados los padrones de las clases A, B, C y D, para la exacción del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica para el próximo año de 1928, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de 15 días, para reclamaciones.

Lo que se hace público para conocimiento de los contribuyentes. Arriendas, 14 de Octubre de 1927.—El Alcalde, José A. Pando.

—:—

Terminada la matrícula industrial, comercio y profesiones para el año próximo de 1928, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días, para reclamaciones.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Arriendas, 14 de Octubre de 1927.—El Alcalde, José A. Pando.

R. al núm. 3.097

Alcaldía de Nava

Se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el padrón de vehículos automóviles para el ejercicio de 1928.

Lo que se anuncia para que en el término de quince días puedan hacerse las reclamaciones procedentes.

Nava, 15 de Octubre de 1927.—Celestino Berros.

R. al núm. 3.052

Alcaldía de Muros de Nalón

La Comisión municipal permanente, en sesión de 7 del actual, acordó proponer al Ayuntamiento pleno un suplemento de crédito con cargo al superavit sin aplicación del anterior ejercicio liquidado, para atender al pago de las deudas urgentes, según se determina en el expediente del particular, que queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días hábiles, para que durante el mismo puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, y a los

efectos del artículo 12 del vigente Reglamento de Hacienda municipal.

Muros de Nalón, Octubre 14 de 1927.—El Alcalde, Aurelio R. Carreño.—P. A. de la C. P., el Secretario, S. Cabeza.

R. al núm. 3.040

Formado por este Ayuntamiento y aprobado por la Excm. Diputación provincial, el padrón de cédulas personales para el actual ejercicio, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de 15 días, durante los cuales los contribuyentes pueden formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Muros de Nalón, Octubre 13 de 1927.—El Alcalde, Aurelio R. Carreño.

R. al núm. 3.039

Confecionados los repartimientos de la contribución territorial por rústica, colonia y pecuaria y el padrón de edificios y solares, y la matrícula industrial, de este término, para el próximo ejercicio de 1928, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, los primeros y por diez la segunda, durante los cuales pueden formularse reclamaciones.

Muros de Nalón, Octubre 14 de 1927.—El Alcalde, Aurelio R. Carreño.

EDICTO

Habiéndose formado y aprobado por la Comisión permanente el proyecto de presupuesto para el año 1928, de conformidad con lo que se dispone en el artículo 5.º del Reglamento de Hacienda municipal, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL, durante cuyo plazo y los 8 días siguientes podrán formularse cuantas reclamaciones y observaciones se consideren procedentes por los contribuyentes y demás interesados, las que serán resueltas oportunamente por el Ayuntamiento pleno.

Muros de Nalón, Octubre 14 de 1927.—El Alcalde, Aurelio R. Carreño.—P. A. de la C. M. P., el Secretario, S. Cabeza.

R. al núm. 3.038

Alcaldía de Tapia de Casariego

Formado el proyecto de presupuesto municipal para el próximo año de 1928, aprobado por la Comisión municipal permanente, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días hábiles, con arreglo al artículo 5.º del Reglamento de Hacienda municipal vigente, durante cuyo plazo y los ocho hábiles siguientes podrán los vecinos del término formular respecto del mismo, las reclamaciones u observaciones que estimen convenientes.

Tapia de Casariego, 8 de Octubre de 1927.—El Alcalde, Manuel Mendez.

—:—

Formado el padrón de vehículos automóviles para el próximo año de 1928, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días, a los efectos de las reclamaciones que puedan suscitarse.

Tapia 1.º de Octubre de 1927.—El Alcalde, Manuel Mendez.

R. al núm. 3.036

Alcaldía de Villanueva de Oscos

Hallándose terminada la confección de un ejemplar de cada uno de los repartimientos de rústica y urbana de este concejo, para regir en el próximo año de 1928, quedan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días hábiles, contados desde el siguiente inclusive de la inserción en el periódico oficial, durante cuyo tiempo podrán ser examinados libremente y se admitirán reclamaciones legales acerca de su contenido.

También se ha terminado la matrícula industrial y de comercio para el mismo año, y se anuncia al público para iguales efectos por término de diez días, empezados a contar cuando los anteriores.

Villanueva de Oscos, Octubre 10 de 1927.—El Alcalde, Secundino Gonzalez.

R. al núm. 3.032

Alcaldía de Lena

ANUNCIOS

Formado el repartimiento de la contribución territorial de este término, por el concepto rústica, colonia y pecuaria, para el próximo año de 1928, queda expuesto al público por término de 8 días en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los cuales puede ser examinado por los interesados y presentar las reclamaciones que crean convenientes.

Lena, 19 de Octubre de 1927.—El Alcalde, Enrique G. Tuñón.

—:—

Formado el padrón de vehículos automóviles para el próximo año de 1928, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 15 días, a los efectos de reclamaciones.

Lena, 19 de Octubre de 1927.—El Alcalde, Enrique G. Tuñón.

—:—

Formado por este Ayuntamiento la matrícula de subsidio industrial para el próximo año de 1928, se halla expuesto al público en la Secretaría del mismo, por término de diez días, durante cuyo plazo puede ser examinada por cuantos lo tengan por conveniente, y formular las reclamaciones del caso, pues transcurrido que sea éste, no se admitirá ninguna otra.

Lena, 19 de Octubre de 1927.—El Alcalde, Enrique G. Tuñón.

R. al núm. 3.096

Alcaldía de Las Regueras

Formado el padrón de cédulas personales, para el presente año de 1927, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de 10 días, a los efectos reglamentarios, advirtiéndose que pasado el indicado plazo, no se admitirá reclamación alguna.

Las Regueras, 20 de Octubre de 1927.—P. A. del Alcalde, G. González.

R. al núm. 3.121

Alcaldía de Quirós**ANUNCIOS**

Confecionado el padrón de vehículos automóviles de este concejo, comprendidos en el Reglamento de 28 de Junio del año actual, sujetos a la Patente nacional de circulación, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento a los efectos de reclamaciones, con arreglo a lo dispuesto en el vigente Reglamento.

Consistoriales de Quirós, a 15 de Octubre de 1927.—El Alcalde, Carlos Carpintero.

Formado el padrón de cédulas personales que ha de regir durante el actual ejercicio de 1927, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de diez días, a los efectos de reclamaciones, advirtiéndose que pasado dicho plazo, no será admitida ninguna de éstas.

Consistoriales de Quirós, a 15 de Octubre de 1927.—El Alcalde, Carlos Carpintero.

R. al núm. 3.095

Alcaldía de Ribadeneva

Confecionada la matrícula de industrial para el próximo ejercicio de 1928, queda expuesta al público durante diez días, en esta Secretaría, a los efectos de las reclamaciones que procedan.

Colombres, 17 Octubre 1927.—El Alcalde, Alberto Menéndez.

Aprobado por esta Comisión municipal permanente el proyecto de presupuesto ordinario para el ejercicio de 1928, queda expuesto al público por término reglamentario a los efectos procedentes.

Colombres, 17 Octubre 1927.—El Alcalde, Alberto Menéndez.

R. al núm. 3.099

Alcaldía de Aller

Confecionado el padrón de todos los vehículos automóviles existentes en este concejo, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal admitiéndose durante la segunda quincena del presente mes las reclamaciones pertinentes contra dicho documento.

Aller, 15 de Octubre de 1927.—El Alcalde, José Hevia.

R. al núm. 3.090

Alcaldía de Ribera de Arriba

Formado el padrón de vehículos automóviles o de motor mecánico para 1928, correspondiente a este Municipio, queda expuesto al público en Secretaría por espacio de quince días a los efectos de reclamaciones, según determina el artículo 30 del Reglamento de 28 de Junio de 1927.

Lo que se publica para general conocimiento.

Ribera de Arriba, 14 de Octubre de 1927.—El Alcalde, J. Tresguerres.

Formada como se halla la matrícula de industrial para el próximo año de 1928, queda expuesta al público por término de diez días a los efectos de reclamaciones, baciéndose constar que una vez transcurrido este plazo no se admitirá reclamación alguna, aun cuando se hayan padecido errores tanto en las cuotas como en las operaciones aritméticas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ribera de Arriba, 14 de Octubre de 1927.—El Alcalde, J. Tresguerres.

R. al núm. 3.051

Ayudantía de Marina de Ribadeo

Don Ricardo Requejo Rasines, Alférez de Navío de la E. R. A. de las del Cuerpo general de la Armada, y Ayudante Militar de Marina de Ribadeo, y Juez instructor del expediente de pérdida de la cartilla naval de Higinio Pérez García, folio 83, de 1922, vecino de Tapia.

Hago saber: Que por Decreto de la Superior Autoridad del Departamento, fecha 8 del actual, se declaró justificado dicha extravío, quedando nulo y sin ningún valor.

Ribadeo, 14 Septiembre de 1927.—Ricardo Requejo.

R. al núm. 3.031

SECCIÓN JUDICIAL**Juzgado de Infiesto****Cédula**

En virtud de lo dispuesto en providencia de esta fecha, dictada a instancia de la parte actora, por el Sr. Juez de primera instancia de este partido de Infiesto, D. Manuel Pino Chico, en el juicio declarativo de menor cuantía, promovido por el Procurador D. José Antonio Ortiz y Cabal, en nombre de D. Ismael de la Llana de Diego, soltero, Maestro Nacional y vecino de Borines, contra D.^a Belarmina González del Valle, soltera, mayor de edad, vecina que fué de Sierras de Borines, y actualmente en paradero desconocido, sobre pago de dos mil pesetas é intereses, importe de un préstamo, se emplaza a la referida demandada para que en término de nueve días comparezca en los autos, bajo el apercibimiento de ser declarada

rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Infiesto, 21 de Octubre de 1927.—El Secretario judicial, Licenciado, Luis Riera.

—:—

Don Manuel Pino Chico, Juez de primera instancia de Infiesto.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se tramita un expediente sobre declaración de herederos abintestado de D. Maximo Alvarez Martino, natural vecino que fué de Miyares, en este concejo de Piloña, y en providencia de esta fecha acordé hacer público lo siguiente:

Que dicho Sr. D. Máximo Alvarez Martino, falleció en su domicilio de Miyares, el día 28 de Enero de 1920, y que solicitan su herencia sus hermanos de doble vínculo D. Eugenio, D. Eduardo, doña Maria y D.^a Julia Alvarez Martino.

Al propio tiempo llamo a todos los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los ya indicados, para que en el término de treinta días comparezcan a reclamarlo ante este Juzgado.

Infiesto, 19 de Octubre de 1927.—Manuel Pino.—El Secretario judicial, Licenciado, Luis Riera.

Juzgado de Langreo

D. Constantino Fernandez Solis, Juez municipal de Sama de Langreo.

Hago saber: Que el día diecinueve de Noviembre próximo, y hora de las diez, tendrá lugar en este Juzgado la subasta pública de los bienes embargados a D. Jesús Berros Ortal, vecino de Ciaño, y hoy ausente en ignorado paradero, para hacer pago a D. Tomás Alvarez Miranda de la cantidad de cuatrocientas sesenta y siete pesetas y noventa y cinco céntimos, más las costas causadas.

Dominio útil de una finca urbanizable, sita en Torre de Abajo de Ciaño, de una cabida de seiscientos sesenta y ocho metros cuadrados y cincuenta centímetros; linda al Norte vía férrea de Duro-Felguera, Sur carretera de Oviedo a Caso, Este bienes de Avelino Alvarez, y Oeste de D. Tomás Alvarez y D. Constantino Alonso.

Una casa de planta baja, emplazada dentro del solar descrito. Fué tasado todo en doce mil pesetas.

Se advierte que para tomar parte en la subasta ha de consignarse previamente el diez por ciento de la tasación. Que no existen títulos de propiedad, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma.

Dado en Sama, a veintiuno de Octubre de mil novecientos veintisiete.—Constantino Fernandez Solis.—P. S. M., Juan Escalada.

—:—

D. Constantino Fernandez Solis, Juez municipal de Sama de Langreo.

Hago saber: Que el día diecinueve de Noviembre próximo, a

las diez de la mañana, tendrá lugar en este Juzgado la subasta pública de los bienes embargados a D. Francisco Gonzalez Nuño, soltero, vecino de esta villa, para hacer pago a D. Tomás Alvarez Miranda en la cantidad de cuatrocientas pesetas y costas causadas.

Un solar que mide ciento setenta y ocho metros, veinte centímetros cuadrados, cuyo solar está comprendido en la finca llamada La Isla, y tenía este mismo nombre, sito en términos de esta villa; linda dicho solar, izquierda casa de D. Tomás Alvarez y más terreno de la finca, de la cual se segregó; derecha casa en construcción y terreno procedente de la misma finca; espalda más de la finca de que procede, y frente calle que desde el Parque de Dorado conduce a la Fábrica de electricidad. Fué tasado en cuatro mil quinientas pesetas.

Se advierte que para tomar parte en el remate ha de consignarse el diez por ciento de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma, y que no existen títulos de propiedad a favor del ejecutado.

Dado en Sama, a veintiuno de Octubre de mil novecientos veintisiete.—Constantino Fernandez Solis.—P. S. M. Juan Escalada.

Juzgado de Belmonte

Don Primo Fernandez, Secretario, del Juzgado de primera instancia de Belmonte.

Certifico: Que en el incidente de previo y especial pronunciamiento, promovido en el juicio de testamentaria de D. Ramón Alvarez Alvarez, vecino que fué de Abedúl, en este término, de que se hará mérito, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

En la villa de Belmonte, Octubre quince de mil novecientos veintisiete. Vistos por el Sr. don Jorge Candeira Alvarez, Juez de primera instancia de la misma y su Partido, este incidente de previo y especial pronunciamiento, promovido en el juicio voluntario de testamentaria de D. Ramón Alvarez Alvarez, vecino que fué de Abedúl, en este término, por doña Teresa Antón de la Uz, casada con D. Hilario Rey, vecino de Abedúl, representada por el Procurador D. Ignacio Sánchez, y defendida por el Letrado D. Carlos García Mauriño, contra D.^a Joaquina Arnaldo Alvarez, casada con D. Fernando Arnaldo, vecinos de dicho Abedúl, representada por el Procurador D. Fernando González, bajo la dirección del Abogado don Quintin López; D. Juan y D. Fructuoso Arnaldo Alvarez, D. Agustín Parrondo, D. Marcelino Parrondo, D.^a María Parrondo, casada con D. Manuel Antón, vecinos del aludido Abedúl; D.^a Concepción Parrondo, casada con D. José Antonio Menéndez Gancedo, vecinos de Acedo, representados por los estrados del Juzgado; D. José Parrondo Arnaldo, D.^a Filomena Parrondo, casada con D. Hermenegildo García Avila; D. Juan Ma-

nuel, Alfredo Arnaldo Arnaldo; D.^a Isabel Arnaldo Arnaldo, casada con D. Emilio Polape; doña Pilar Arnaldo Arnaldo, casada con D. Ciriaco Julián García, y doña María Arnaldo, ausentes en paradero ignorado, representados por el Ministerio fiscal, sobre prescripción de acción para promover el referido juicio de testamentaria, exclusión de bienes del inventario formado judicialmente, nulidad del mismo y otros extremos.

Fallo:

Que debo declarar y declaro haber prescripto la acción de doña Joaquina Arnaldo Alvarez, para promover el juicio voluntario de testamentaria de D. Ramón Alvarez Alvarez, y en su consecuencia nula la providencia de veinticuatro de Mayo de mil novecientos veintiseis, previniendo dicho juicio y todo lo a partir de este actuado, sin hacer especial condena de costas.

Así por esta mi sentencia que se notifique en Estrados, y su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia si no lo fuesen en persona, definitivamente juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.—Jorge Candeira.—Rubricado.

La anterior sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de notificación en forma a los interesados representados por los estrados del Juzgado, expido la presente en Belmonte, Octubre veintinueve de mil novecientos veintisiete.—Primo Fernández.

Juzgado de Boal

D. Juan M. Villamil, Juez municipal de este término de Boal.

Hago saber: Que en expediente ejecutivo seguido a instancia de D. Anastasio Alvarez, vecino de Peirones, por reclamación de trescientas siete pesetas cincuenta céntimos; de D. Sergio Perez Fernandez, vecino de Villayón, por trescientas cincuenta, y por D. Manuel Mesa Perez, vecino de Serandinas, por ciento sesenta y tres, contra los herederos de D. Pedro Rodriguez y D.^a Micaela Arias, vecinos que fueron de Mezana, se embargaron las fincas siguientes:

1.^a Una casa sita en Mezana, señalada con el número diez, compuesta de piso, cuadra y desván; linda al frente un camino público; al fondo con más huerto de la misma pertenencia; por la derecha con corral de la misma, y a la izquierda con huerto de Custodio Garcia, y ocupan una superficie aproximada de quince metros cuadrados. Vale mil pesetas.

2.^a Un trozo de terreno a campo, situado al fondo de la casa deslindada anteriormente, con algunos árboles frutales, cerrado sobre sí, y con una superficie aproximada de cuatro áreas; linda al Norte y Este camino de servicio al pueblo; Sur labradío de Custodio Garcia, y Oeste la casa deslindada anteriormente. Vale cien pesetas.

3.^a Un trozo de terreno dedicado a huerto, con árboles frutales, de una superficie de dos áreas aproximadamente; linda al Norte y Oeste con camino público; Sur corral de Custodio Garcia, y Este peñascos. Vale cien pesetas.

4.^a El solar que ocupó la panera en el que se halla enclavado un estanque-algibe y ocupa una superficie de un área; linda al Norte y Este con finca de esta pertenencia, y Oeste y Sur caminos. Vale cincuenta pesetas.

5.^a Los materiales de una panera compuesta de losa y todas las maderas que consta el mueble, las que se hallan depositadas en una finca lindante con la casa y propiedad de Custodio Garcia y en el corral de la dicha casa del Custodio. Vale en total trescientas pesetas.

6.^a Una finca a campo, denominada Campón, situada en la sierra del mismo nombre, de unas diez áreas; linda al Norte con más de Federico Fernandez; Sur sendero; Este José Mendez, y Oeste Francisco Valledor. Vale doscientas pesetas.

7.^a Una huerta llamada Orta, sita en el pueblo de Mezana; que linda al Norte con camino público y casa-habitación llamada de Alvarin; Este el referido camino público; Sur labradío de José Garcia y otros, y Oeste casa-habitación de Micaela Arias, tiene aproximadamente unas veinte áreas de extensión, y se halla hipotecada a medio de documento privado, juntamente con las señaladas al número segundo y la que se describirá a continuación, a D. Secundino Alvarez en la cantidad de quinientas pesetas, y vale deducido la carga que pesa sobre ella la cantidad de doscientas pesetas.

8.^a Otra a monte y arbolado, llamado Abcdules, también sita en Mezana, cuya cabida aproximada es de dieciocho áreas; linda al Norte campo de José Mendez; Este labradío de José Rodriguez; Sur monte de D.^a Micaela Arias, y Oeste camino. Vale cien pesetas.

9.^a Tres suertes de terreno inculto dedicado a monte, las que le pertenecieron en el reparto efectuado por los vecinos, que ocupan las tres como unas sesenta áreas, y linda por todos sus lados con otras suertes de los vecinos, y valen en conjunto ciento cincuenta pesetas.

10. Un monte con algunos pinos y castaños, llamado Irondio, situado en Mezana, y cerrado sobre sí, con una superficie de cincuenta áreas; linda al Norte con Eduardo Arias y otros; Sur monte de Domingo Rodriguez; Este y Oeste camino público. Vale trescientas pesetas.

11. Y por último otro terreno a monte, cercado, llamado La Costa, de unas treinta áreas; linda al Norte con Eustaquio Rodriguez; Sur con Salvador Rodriguez; Este y Oeste camino. Vale doscientas pesetas.

En providencia de esta fecha, se acordó la subasta de las fincas embargadas descritas, para hacer pago de las cantidades expresadas y costas, la cual ha de tener lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, el día treinta del próxi-

mo Noviembre, a las diez, bajo la presidencia del que provee o quien ejerza sus funciones, advirtiéndose que, para tomar parte en la subasta, no serán admitidas posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, exigiéndose a los licitadores el depósito provisional del diez por ciento en la mesa del Juzgado.

Dado en Boal, a diecinueve de Octubre de mil novecientos veintisiete.—Juan M. Villamil.—De su mandado, José Fernandez, Secretario.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia Militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

FERNANDEZ ALVAREZ, José María; de 29 años de edad, hijo de Manuel y de Socorro, casado con Prudencia Alvarez, natural y vecino de Oviedo, empleado; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Oviedo, para constituirse en prisión en causa por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

3 045

REZOLA ARZA, Gervasio; hijo de José y de Eufemia, natural de Elanchove (Vizcaya), soltero, marino, de 22 años de edad, ojos, cejas y pelo castaños; frente, nariz y boca regulares, color sano y barba ninguna, domiciliado últimamente en su pueblo, procesado por deserción del vapor «Angelo»; comparecerá dentro del término de sesenta días ante el Juez ins-

tructor Alférez de Navío D. Emilio Doce Carro, en la Comandancia de Marina de Gijón, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

3.034

IBARGÜEN SANGRONIZ, Severo, hijo de Agustín y de Isabel, natural de Ibarráuechua (Vizcaya), soltero, marino, de 27 años de edad, cuerpo bajo, ojos, cejas y pelo castaños, frente, nariz y boca regular, color sano, barba ninguna, domiciliado últimamente en su pueblo, procesado por deserción del vapor «Angelo»; comparecerá en término de sesenta días ante el Juez instructor, Alférez de Navío, D. Emilio Doce Carro, en la Comandancia de Marina de Gijón, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía.

3.034

MANJON GANCEDO, Santiago, hijo de José y de Josefa, natural de Santa Eugenia, Ayuntamiento de Villaviciosa, provincia de Oviedo, de treinta y cinco años de edad, domiciliado últimamente en su pueblo, procesado por falta grave de deserción, por faltar a concentración para su destino a cuerpo; comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería Tarragona 78, D. Antonio Sanchez Paredes, residente en Gijón.

3.021

ANUNCIOS NO OFICIALES

Hidroeléctrica del Cantábrico

Salto de agua de Somiedo, (S. A.)

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a los señores accionistas a Junta general extraordinaria, que deberá celebrarse el día doce de Noviembre próximo, a las dieciseis, en la calle de la Magdalena, núm. 13, bajo, con sujeción al Título V de los Estatutos vigentes, y al objeto de estudiar y aprobar, si procede, un proyecto de reforma de los mismos Estatutos.

Oviedo, a 19 de Octubre de 1927.—El Presidente, Policarpo Herrero.